

Ciénaga- Magdalena, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL:

RADICACIÓN: 47-189-31-09-002-2023-00047-00

En la fecha paso al Despacho la acción de tutela referida, informándole que se recibió del MUNICIPIO DE CIÉNAGA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CIÉNAGA.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CIENAGA – MAGDALENA

Ciénaga - Magdalena, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSEFA MARÍA HERNÁNDEZ FONTALVO

ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, ANGELA MARIA LARA POLO.

RADICACIÓN: No. 47-189-31-09-002-2023-00047-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisadas la acción de tutela y las respuestas de las entidades accionadas, advierte el Despacho que en este es necesario vincular a los participantes en el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de CIENAGA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN No. 909 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA).

adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Para tal efecto, se ordenará a esta entidad que en un plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta decisión, publique este auto admisorio en su página web.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Vincular al presente trámite constitucional a los participantes en concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de CIENAGA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN No. 909 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA).

SEGUNDO: Para su notificación, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que en un plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta decisión, publique este auto admisorio en su página web. Se les concede a los vinculados el plazo de seis (6) horas para que si a bien lo tienen se pronuncien frente a la presente acción, a través del correo electrónico: j02pctociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ VARELA
JUEZ